

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Siete (07) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: MANUEL RAMIRO RANGEL TRUJILLO
Rad: 204004089001-2017-00587-00

Atendiendo el memorial presentado por el Dr. **JOSE ALEJANDRO ARANGON CHARRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.738.136 y T.P. No. 182-718 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandante, de reunir los requisitos exigidos por el artículo 76 del Código General del Proceso, esta agencia judicial aceptará dicha renuncia.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder presentada por el Dr. **JOSE ALEJANDRO ARANGON CHARRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.738.136 y T.P. No. 182-718 del C.S.J

SEGUNDO. - Requerir a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ



| |
|--|
| JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar |
| Secretaría |
| La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 022 |
| Hoy 08/03/2024 Hora 8:A.M. |
| YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria |